

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 21 DE OCTUBRE DE 1830.

Santa Ursula y 11 Virgenes, y S. Hilarion, abad.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Capuchinos.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. 27', y se oculta á las 5 h. y 33'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Ter. Reaumur</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana	30 0 68	15 5	Ventolin	Cerrazon y lluvia
A las 12 del dia...	30 0 42	16 5	Id.	Nublado
A las 6 de la tard.	30 0 00	16 0	ESE.	Idem.

Mareas en esta bahia.

1.^a Altamar á las 4 h. 35' mad. 2.^a Altamar á las 4 h. 54' tard.
1.^a Bajamar á las 10 h. 44' mañ. 2.^a Bajamar á las 11 h. 4' noche

Paris 3 de Octubre.

La Cámara de los Diputados en la sesión del 30 de Setiembre se ha ocupado en discutir la proposición de Mr. Manguin, reducida á que se nombrase una comisión que presentara un informe del estado en que actualmente se halla la Francia. Despues que el autor esplicó largamente los motivos que le habian movido á hacer esta proposición, hablaron varios oradores, unos en pro y otros en contra. Los Ministros espusieron que el gobierno se ocupaba constantemente en remediar los males que se decia existir, y en proporcionar el bien que se deseaba; en cuya confianza Mr. Manguin retiró su proposición.

En la sesión de la misma Cámara del dia 1.^o del corriente Mr. Enouf presentó otra propuesta pidiendo que se hiciese una averiguación sobre los incendios que hubo en los meses de Mayo, Junio y Julio últimos en los departamentos que componia la antigua provincia de Normandia; pero la retiró, habiendo manifestado el

ministro de la Justicia que el gobierno estaba tomando sobre ello los informes necesarios.

Mr. de Martignac, en nombre de la comision, presentó su informe sobre el proyecto de ley relativo á la aplicacion del jurado para los delitos de imprenta y civiles; y se señaló para su discusion mañana 4. Por último, se discutió parte de la ley sobre supresion de jueces-audidores, que se continuaria el dia siguiente.

CAMARA DE LOS PARES.—Sesion del 1º de Octubre.

Habiendose presentado tres señores Pares á prestar juramento, el conde de Sabran pidió que antes de hacerlo se le permitiese dar algunas esplicaciones: «Se me pide, dijo, un juramento nuevo, el cual vosotros habeis hecho, y yo tambien hare. Se exige obediencia á las leyes, nada mas quiero, mediante á que en todos tiempos y en todas partes deben dominar las leyes. Pronto estoy á reconocerlas y á unirme á todos los que quieran conningo el mantenimiento del orden y la paz en lo interior y exterior del reino. De ellas y de Dios debemos confiar; pero si hallo para mí libertad en la última Carta que habeis hecho, debo decir altamente que me lamento de la Francia con el mas vivo dolor, por el ataque que habeis dado á la sucesion y á la magestad del trono.» (*Agitacion en sentidos varios.*)

El presidente le interrogó si trataba de jurar sin condicion ni restriccion alguna, y habiendó contestado que sí, leyó la fórmula, y contestaron lo juro, el conde Sabran, el duque de Felire, el conde Lagarde y el vice-almirante conde Veahuel.

El presidente leyó despues el mensaje de la Cámara de Diputados, en que participaba á la de los Pares lo determinado sobre la acusacion de los Ministros; y la contestacion que se daba de que esta se reuniria el Lunes 4 en forma de tribunal de justicia.

Idem 6.

Por decreto de 25 de Setiembre próximo pasado se ha servido mandar el Rey de los franceses, que el 25 de Diciembre inmediato se pongan en actividad 1080 hombres: á saber, los 280 que quedaron disponibles del alistamiento de 1824; 200 del de 1829; y los 600 que habia en 1828.—Esta fuerza se distribuirá entre los cuerpos del ejército y de la armada. (*Monitor.*)

—El baron de Werter ha presentado al Rey Luis Felipe las credenciales en que S. M. prusiana lo acredita en calidad de su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca del gobierno frances. (*Idem.*)

—El dia 4 se reunió la Cámara de los Pares en tribunal de justicia segun lo habia resuelto en la sesion precedente. La deliberacion empezó á las doce y cuarto y duró hasta las cuatro y media. El número de Pares que concurrieron era mu-

cho mayor que lo acostumbrado: habria ausentes como unos cuarenta.

Respecto al resultado de la sesion han corrido voces muy vagas. Se aseguraba que al principiarse se habia decidido que el Sr. Presidente procuraria recordar cuanto antes fuese posible á todos los Pares ausentes de Paris ó fuera de Francia, el importante deber que tienen obligacion de cumplir; y que para dar tiempo á que puedan volver á Paris los que estan comisionados en paises estrangeros, se ha señalado el dia 1.º de Noviembre como la época mas inmediata en que podria darse cuenta del informe de la comision que ha de instruir la causa, y se compone del Presidente y de los Pares que él mismo se ha agregado, á saber: los Sres. Seguier, Bastard y Doulcet de Pontecoulant.

En seguida se dice que el noble tribunal pasó á tratar del modo de proceder. Un noble Par, que fué individuo del ministerio de 1828, fundándose en el principio de que toda justicia emana del Rey, propuso, segun refieren, que interviniese la parte fiscal para requerir, si hubiese lugar, la aplicacion de la ley; añadió que no pudiendo los comisionados de la Cámara de los Diputados sostener la acusacion sino conforme al mandato de que estaban encargados, no tendrian el caracter de imparcialidad que caracteriza al oficio fiscal. Se dice que el Sr. conde Lemercier sostuvo esta opinion, combatiéndola los Sres. Lainé, Portalis, Decazes y Saint-Aulaire.

Para fundar estos últimos su dictamen y demostrar la inutilidad de la parte fiscal, espusieron, segun parece, que el fiscal se encontraria en una posicion inferior comparado con los tres comisionados de la Cámara de los Diputados; que su encargo en esta acusacion seria nulo, y careceria de objeto; que en cuanto á la observancia y aplicacion de las leyes, la Cámara, poder supremo en una materia que sale del derecho comun, era dueña enteramente de determinar las fórmulas, y aun de señalar la pena; que al mismo tiempo que su jurisdiccion estaba circunscrita por los términos de traicion y concusion, no estaba restringida á la aplicacion de ninguna ley; y que los antecedentes del tribunal de los Pares estaban ademas conformes con esta opinion. Aseguran que prevaleció este dictamen.

Tambien se dice que los Sres. de Chabrol y el duque de Gramont habian escrito al Sr. Presidente recusandose. y que la Cámara admitió la recusacion del segundo, por ser cuñado del Sr. principe de Polignac, desechando la del primero, en vista de las observaciones hechas por el Sr. vizconde Lainé.

El tribunal pronnció auto, que se publicará, segun el cual

se determina el modo de comenzar y seguir la sustanciacion de la causa. Despues hizo un acuerdo, en cuya virtud el Sr. Presidente debe escribir á todos los Pares que están ausentes para que se presenten al momento á tomar parte en los debates. Se dice que el tribunal de los Pares será muy severo en punto á excusas. (*D. de los D.*)

Madrid 15 de Octubre.

El Rey N. S., nuestra amada Reyna y la augusta Recien-nacida siguen sin novedad en su importante salud, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Vales Reales consolidados 27.—Id. no consolidados 9.—Intereses de Vales $4\frac{1}{4}$.—Deuda sin interes id.

(*Gaceta de Madrid.*)

Estado que en cumplimiento á lo acordado por el Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en cabildo del dia 4 de Marzo de este año y Junta de propios de 15 del mismo, forma la contaduría titular con arreglo á sus tomas de razon y asientos de caja, de lo ingresado en el referido ramo de propios, como igualmente de lo espendido desde 1º de Julio á 30 de Setiembre próximo pasado.

ENTRADAS.

Existencia que resultó en 30 de Junio último	Rs. Vn.	33.153	4
Renta de hacimientos: desde la segunda quincena de Junio, á la primera de Setiembre ambas inclusive, al respecto de 295.000 rs. al año.....		73.749	30
Dicha de cabritería: por Junio, Julio y Agosto con arreglo á los 12.750 rs. de su remate.....		3.187	14
Dicha del local de pescadería: por Julio, Agosto y Setiembre con arreglo á los 10.000 rs. de su remate, en cuyo mes cumple la data de sus cuotas; por tener anticipado por fianza en 14 de Diciembre del año pasado de 1829 el importe de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.....		2.499	30
Dicha de localidad: por Junio, Julio y Agosto con arreglo á los 63.910 rs. de su remate		15.977	16
Dicha de los puestos de las plazas de S. Juan de Dios, S. Fernando y Palma, y de los			

de recoba, por Junio, Julio y Agosto con respecto á los 60.700 rs. en que está rematada. 15.175 3/4

Dicha de las tiendas de las plazas de S. Juan de Dios y de S. Fernando, por Mayo, Junio y Julio, con respecto á los 27.000 rs. de su remate..... 6.750

Dicha de las naves bajo la muralla del Norte por Junio, Julio y Agosto con arreglo á los 52.000 rs. de su remate..... 13.000 8/10

Dicha de la nave chica en la misma localidad por Abril y Mayo, con arreglo á los 3.120 rs. de su remate..... 520

Producto del fielato de la cal por Mayo, Junio y hasta 22 de Julio en que se suprimieron los fielatos..... 1.050

Producto en arrendamiento de las fincas sueltas que no están rematadas por Junio, Julio y Agosto..... 3.023

Recibido de la Junta Directiva del Puerto franco á cuenta del presupuesto para gastos de esta ciudad..... 103.488 3/4

271.574 33 15/60

SALIDAS.

Por sueldos y asignaciones.

Al Exmo. Sr. Gobernador por su sueldo y asignacion para pago de su casa por Junio, Julio y Agosto..... 6.099 33

Al Sr. Juez de lo civil D. Joaquin de la Escalera por su sueldo de Junio, Julio y los 15 dias primeros de Agosto, en que cesó en su judicatura..... 5.833 10

Al Sr. Juez del crimen y policia por Junio, Julio y Agosto..... 6.999 33

A los dos Sres. Regidores Diputados de propios por el 2º tercio del presente año. 2.392 22 2/3

Al Sr. procurador mayor de ciudad, por Junio, Julio y Agosto..... 1.999 32

A los tres escribanos del Juzgado del crimen de esta plaza, por Junio, Julio y Agosto. 4.500

A los empleados de ciudad por dichos meses. 57.222 16

Por festividades de iglesia, limosnas y causas pias.

A la parroquia del Sr. S. Antonio por la

Misa cantada que se celebra en el dia de dicho Santo.....	120
A la Sta. Escuela de Cristo para ayuda á costear la festividad del Corpus.....	250
Por la festividad de Santa María Magdalena.	600
Por la del Sr. S. Roque.....	600

Por gastos extraordinarios alterables.

Gastos de alameda por Junio, Julio y Agosto	2.263
Sueldos y gastos de la secretaria del gobierno politico de esta ciudad por Junio, Julio y Agosto	5.261
Arrendamiento de la carniceria de la Palma por Junio, Julio y Agosto.....	2.700
Suministro de carne para la comunidad de PP. Descalzos por Junio, Julio y Agosto, segun escritura de 1º de Febrero de 1828.....	1.694 4
A la misma comunidad importe de 5 arrobas de cera correspondientes á los meses desde Mayo á Agosto ambos inclusive.....	750
A las cárceles de Sevilla á cuenta de mayor cantidad	9.000
A la compañía de escopeteros de Andalucia por resto de la cuota que venció en 30 de Abril de este año, y á cuenta de la anualidad que comenzó en 1º de Mayo del mismo	5.518 6
A D. José Maria Ferrary, asentista de la man- tencion de los presos de la cárcel de esta ciu- dad por Junio, Julio y Agosto.....	10.547 27
A D. Francisco Arostegui, asentista del hos- pital Real de esta plaza, por los presos en- fermos de la carcel que se curan en dicho hospital por los meses de Junio, Julio y Agosto	1.215 17
A D. Ramon Ferrer, actual asentista de limpie- za publica, desde la segunda quincena de Junio hasta la primera de Setiembre inclusive	37.249 32
Al Sr. regidor tesorero de carcel en el presente año D. Nicolas Camiruaga, por completo á los gastos de dicho establecimiento en los meses de Enero y Febrero.....	336 20
Socorro dado á seis presidiarios cumplidos en obediencia de la Real orden de 8 de Agus- to de 1825.....	638
Pagado á buena cuenta de lo que importó la refaccion liquidada y preñada al 31 de Ma- yo de 1829, á los cuerpos militares que guar-	

necen esta plaza, su E. M. efectivo é ingenieros, de los que el batallón de la Reyna y el citado cuerpo de ingenieros se hallan satisfechos por completo..... 15.742 22

A D. Antonio Martinez á cuenta del pan que suministró para la cárcel en el año de 1826 6.000

A D. Tomas Osborne á cuenta de mayor cantidad 24.000

Al administrador de las temporalidades de los Jesuitas por la mitad de la cuota que el reglamento señala para el sostenimiento de las escuelas publicas correspondiente á los seis primeros meses de este año..... 825

A D. Carlos Salinas á cuenta de lo que importaron las medicinas suministradas á la enfermeria de la carcel en el año de 1829.. 658

A Maria Dolores Rodriguez, muger del tablagero José Cárdenas, importe de una mesada anticipada y á cuenta de las que corresponden á su marido..... 240

Suma de las partidas de salidas por sueldos y asignaciones..... 85.048 10 2/3

Idem por festividades de iglesia, limosnas y causas pias..... 1.570

Idem por gastos extraordinarios alterables..... 124.639 26

Estando señalados por reglamento 1200 rvn. anuales para las atenciones conocidas con el nombre de gastos Eventuales cuyo pormenor está demarcado por órdenes superiores se han invertido en ellos en los meses de Julio, Agosto y Setiembre que se comprenden en el presente estado, segun resulta de cuentas documentadas que deben existir en poder del pagador interino..... 31.509 4

242.767 6 40/60

Existencia que resulta en 30 de Setiembre 28.807 26 35/60

271.574 33 15/60

Cadiz 2 de Octubre de 1830.=S. Y. ú O.=C. S.=Vº Bº=
M Joaquin de Hermosilla.=Gregorio Menacho.=Vº Bº=Francisco Javier Campana.

Para Argel en derecha.=Saldrá á la mayor brevedad el mis-

tico ingles *Mediterraneo*, cap. Feliz Castello; tiene listas las dos terceras partes de su carga y admite el resto y pasajeros para los que tiene buena comodidad. Se despacha en el almacen de tabacos calle de la Buñoleria, num. 121.

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real Loteria Moderna en el sorteo celebrado el dia 13 de Octubre.

<u>Números.</u>	<u>Premios.</u>	<u>Administraciones</u>
12.875	12.000	Sevilla.
8.866	4.000	Madrid.
3.346	2.000	Idem.
8.137	1.000	Cartagena
12.878	1.000	Sevilla.
11.751	1.000	Madrid.
2.146	1.000	Idem.
12.086	1.000	Idem.
5.118	500	Cadiz.
8.298	400	Idem.
3.199	400	Idem.
2.253	400	Idem.

A V I S O S.

El quechemarin español N.º S.º del Pilar, cap. Goitiz, procedente de S. Sebastian conduce una partida de fierro con conocimiento para el Sr. gobernador de Almaden, y no habiendose presentado ningun interesado á reclamarla se previene á quien lo sea en esta plaza acuda á recoger la orden en casa de su consignatario D. J. A. Zinza, calle de la Carne, num. 188, pues en defecto se procederá al deposito en manos de la autoridad prescrita por el código.

En el almacen de la Corona, calle de S. Agustin, núm. 89, se halla de venta un surtido de pieles de Chinchilla, recién llegadas de Buenos Ayres, las que sirven para uso de guarniciones de capotes y vestidos de Señoras, niños &c., se venden á un precio muy equitativo.

En la calle del Rosario, frente á la plazuela de Loreto, tienda num. 107, se venden capas de ratina superior guarnecidas de terciopelo de colores del mejor gusto y del corte que mas ha agrado, las de señoras á 7 y 8 pfs., y las de niñas segun sus tamaños: tambien hay capas, levitas, fraques y toda clase de ropa para hombre, é igualmente de cama.

CON REAL PERMISO: EN LA IMPRENTA GADITANA, PLAZUELA DEL PALILLERO, NUMERO 111.